



La Sentencia 11/2016, de 2 de noviembre, ha declarado nulo por ser contrario al artículo 23.2 de la Constitución Española de 1978, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de 1 de diciembre de 2015 que en su primer apartado establece que “Todos los concejales y concejalas de la Corporación publicarán su agenda en la página web municipal en las condiciones y con el mismo formato que ya lo están haciendo quienes componen el Equipo de Gobierno”

Puede conocer la actividad del grupo Municipal Popular en:

- www.partidopopularava.es
- <https://www.facebook.com/ppaytovalladolid/>
- <https://twitter.com/PPAYTOVLL>
- <https://www.youtube.com/channel/UCpqunjh-3PhcbOyHhkG0pTg>
- Y por supuesto en nuestras oficinas situadas en la Plaza Mayor, 1 (983 426 137)